



Rad. IDEAM: 20249050113714

* 20246040118881*

Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No.: **20246040118881**

Fecha: **23 de octubre 2024**

Bogotá D.C.,

Señor
Anónimo
La ciudad

Referencia: Respuesta a radicado IDEAM No. 20249050113714 del 11 de septiembre del 2024

Cordial saludo,

De antemano reciba un cordial saludo del Grupo del Seguimiento a la Sostenibilidad del Desarrollo – GSSD.

Por medio de la presente me dirijo a usted como coordinadora del GSSD, con el fin de agradecer el interés presentado para esta nueva herramienta RUA que permitirá la implementación y establecimiento del RETC en el país.

Dando alcance a las inquietudes presentadas se informa lo siguiente:

1. ¿Es cierto que la plataforma actual en la que se realiza el reporte RUA tendrá vigencia hasta diciembre de 2024?

Respuesta: Si. De acuerdo con el artículo 24 de la Resolución 839 del 2024, el numeral 2 indica: "2. El IDEAM garantizará la disponibilidad de la herramienta informática del RUA para el sector manufacturero para la captura de información por parte de los establecimientos sujetos a su reporte y administración por parte de las autoridades ambientales competentes hasta



el año 2024. A partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, la información histórica de este registro se tendrá disponible a través de sabanas de información que podrán ser consultadas a través de la herramienta informática del RUA para el sector Manufacturero. Posteriormente, estas sábanas podrán ser consultadas a través del RUA.

2. ¿Cómo se haría el reporte en los plazos establecidos desde enero hasta marzo de 2025?

Respuesta: El artículo 10 de la mencionada Resolución, indica sobre la solicitud de inscripción en el Registro Único Ambiental (RUA) en su parágrafo 1°, lo siguiente: “La solicitud de inscripción en el RUA deberá radicarse ante la autoridad ambiental competente vía web, en los plazos establecidos en el artículo 15 de la presente resolución; si no es posible solicitar la inscripción vía web, ésta se solicitará mediante comunicación escrita”.

Por lo anterior, la solicitud de inscripción deberá solicitarla ante la autoridad ambiental competente a través de la herramienta (<https://rua.ideam.gov.co/rua/inscripcion/usuario-inscrip.jsf>).

3. ¿Hay que migrar a una nueva plataforma?, de ser así ¿Cuál sería es el plazo para los demás sectores productivos?

Respuesta: Si. El Parágrafo 4° del artículo mencionado en el numeral anterior indica: “Los establecimientos que se hayan inscrito previamente en el Registro de generadores de residuos peligrosos o en el RUA para el sector manufacturero, deberán solicitar nuevamente su inscripción en el RUA”.

Lo anterior, teniendo en cuenta el MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO DEL REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL (RUA) POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS - Parte 1: Instrucciones para la inscripción en línea por parte de los establecimientos sujetos a reporte del RUA que se encuentra en el modulo de inscripción de la herramienta.

Con respecto al tema de los plazos, estos se encuentran definidos en el artículo 15 de la citada Resolución.

Esperamos que la información le resulte útil y permanecemos atentos a cualquier duda o inquietud; en caso de que requiera realizar una solicitud adicional, puede efectuarla a través del correo electrónico: ambernal@ideam.gov.co



Para el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, es importante conocer la opinión y percepción de los ciudadanos que utilizan nuestros servicios. Por lo anterior y de acuerdo con su experiencia en el proceso de respuesta a sus solicitudes, lo invitamos a diligenciar la siguiente encuesta de Nivel de Percepción y Satisfacción de Usuarios: <https://forms.office.com/r/S95Mhfttw>

Cordialmente,

ANA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

Coordinadora Grupo de Seguimiento a la Sostenibilidad del Desarrollo

Proyectó: Ana María Bernal Vásquez – Profesional Universitario Grupo de Seguimiento – Subdirección de Estudios Ambientales

Revisó: Ana María Hernández Hernández – Coordinadora Grupo de Seguimiento – Subdirección de Estudios Ambientales